

## RESOLUCIÓN N° 014

Febrero 03 de 2020

Por medio de la cual se convoca al **Primer Campamento Selectivo 2020-2021** de Hockey Patín, para designar la Selección Colombia en la categoría Abierta Damas, que representara al país en los Juegos Roller Game 2021 y/o eventos internacionales en la temporada 2020 – 2021.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que la Federación Colombiana de Patinaje debe mantener seguimientos deportivos a los diferentes procesos y categorías del Hockey Patín Colombiano.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Federación Colombiana de Patinaje, Artículo 46 literales G, I, N es su deber designar la nómina de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las nóminas de las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante resolución.

Que en el Calendario Único Nacional aprobado en la anterior Asamblea de la Federación se establecieron Campamentos Selectivos y de seguimiento deportivo en las categorías: Abierta Varones, Abierta Damas y Juvenil Sub 19 Varones, como parte de la estrategia para escoger los equipos nacionales que nos representaran en los juegos Roller Game 2021 y/o en torneos internacionales en la temporada 2020 – 2021

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1° CONVOCATORIA:

Convocar al **Primer Campamento Selectivo**, del proceso de Hockey Patín en la Categoría Abierta Damas, en la ciudad de Medellín – (Antioquia) los días 28, 29 de Febrero y 01 de Marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2° PARTICIPACIÓN:** La Preselección Colombia en la Categoría Abierta Damas estará conformada por deportistas que deben cumplir la norma internacional de 14 años o más cumplidos al primer día del torneo, tener carnet de la Federación Colombiana de Patinaje vigente al 31 de diciembre de 2020.

Una vez realizadas las primeras exploraciones deportivas y cumplidas las condiciones reglamentarias, las deportistas convocadas son las siguientes:



MANZANA  
POSTOBON

## ABIERTA DAMAS

1. Maria José Giraldo	Caldas	Portera
2. Sofia Cadavid	Caldas	Portera
3. Sara Narvaez	Caldas	Portera
4. Catalina Acevedo	Antioquia	Jugadora
5. Ana Maria Ferreira	Bogotá	Jugadora
6. Paula Gutierrez	Bogotá	Jugadora
7. Andrea Narvaez	Caldas	Jugadora
8. Sofia Zuluaga	Caldas	Jugadora
9. Isabela Duque	Caldas	Jugadora
10. Manuela Arias	Caldas	Jugadora
11. Camila Suarez	Cundinamarca	Jugadora
12. Ana Sofia Suarez	Cundinamarca	Jugadora
13. Natalia Varon	Cundinamarca	Jugadora
14. Laura F. Laiton	Valle Del Cauca	Jugadora
15. Catalina Martinez	España	Jugadora
16. Juanita Alzate	España	Jugadora
17. Gabriela Santiesteban	España	Jugadora
18. Sara Suaza	España	Jugadora
19. Sofia Ramirez	España	Jugadora
20. Ariana Escalas	España	Portera
21. Marianna Velez	España	Portera

### ARTÍCULO 4º CUERPO TÉCNICO:

El Cuerpo Técnico a cargo de este Campamento para abierta damas estará conformado por:

- Técnico: ANDRE MATOS.
- Asistente técnico: DIEGO CANIZALES.
- Preparador físico: HUGO BEDOYA.

Comisión Nacional: Para este campamento estarán presentes los comisionados:

- OSCAR HERNÁNDEZ y YAMILE CORCHO

**PARÁGRAFO 1º** Las deportistas que al momento de este Campamento Selectivo se encuentren fuera del país, como parte de su preparación y formación deportiva, en clubes internacionales de Hockey, están exentos de presentarse a la convocatoria, pero deben



MANZANA  
POSTOBON

mantener comunicación constante con el Cuerpo Técnico e informar oportunamente sus planes de trabajo deportivo con los clubes en los que adelantan la temporada 2020.

**PARÁGRAFO 2º** Oportunamente la Federación Colombiana de Patinaje y el Cuerpo Técnico Nacional, estarán informando a las deportistas que han debido permanecer en el exterior durante este campamento, sobre las condiciones que deben seguir y de ser necesaria su asistencia e integración en futuras concentraciones del proceso selectivo.

**ARTÍCULO 5º** Las deportistas convocados mediante esta Resolución, deberán presentarse en la ciudad de MEDELLÍN (ANTIOQUIA), el 28 de febrero de 2020, en la cancha de Hockey o en el escenario correspondiente e informado por el Cuerpo Técnico, y permanecer en ella hasta el día 01 de marzo de 2020.

**PARÁGRAFO 1º** Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán gestionados y asumidos directamente por las deportistas convocadas.

**PARÁGRAFO 2º** Las deportistas deben llevar y mantener permanentemente su carné de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Propagada, así como el original de su documento de identidad.

**ARTÍCULO 6º** La máxima autoridad del Campamento Selectivo será el cuerpo técnico nacional

**PARÁGRAFO 1º** Los Técnicos designados tienen las facultades disciplinarias inherentes al trabajo que se realice tanto en las pruebas como en las prácticas de juego al igual que el árbitro en un partido regular, pudiendo tomar las medidas disciplinarias que se requieran siempre que los hechos no trasciendan a faltas que según su criterio deban ser resueltas por la autoridad disciplinaria.

**ARTÍCULO 7º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C. a los tres (03) días del mes de febrero del 2020.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO HERRERA AYALA**

**Presidente Fedepatin.**

**OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS**

**Presidente C.N.H.P**



**MANZANA  
POSTOBON**